

# Memoria de la presidencia

El Diputado delegado que suscribe, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 168.1 a del RDL 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18.1 a del RD 500/1990, de 20 de abril que desarrolla el capítulo I del Título VI de la Ley de Haciendas, formula la presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto del año 2010 y de las principales modificaciones respecto del Presupuesto del año 2009.

Los presupuestos de las entidades locales constituyen **la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones** que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y **de los derechos que prevean liquidar** durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente (art. 162 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales).

Se integra por tanto en el presupuesto general de las entidades locales el presupuesto de los organismos autónomos dependientes de esta. De esta manera, el presupuesto de la Diputación de Badajoz **contendrá, además de su presupuesto propio, el de los Organismos autónomos que lo integran entre los que se encuentra el Organismo Autónomo Patronato Provincial de Turismo**

El presupuesto del Organismo Autónomo, ajustándose a las disposiciones legales aplicables, refleja los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones propias así como los recursos económicos a liquidar durante el ejercicio 2010, consignados para su aprobación sin déficit inicial y de acuerdo al principio de estabilidad en los términos previstos en el Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

El importe del Presupuesto para el año 2010 es de **655.300,00 €**, cantidad que corresponde tanto al Estado

de Ingresos como al Estado de Gastos, igualmente incluye los gastos y los recursos de carácter corriente así como los de capital que se reflejan en los capítulos I a IV para gastos y I a V para ingresos, destacando que el Patronato de Turismo no tiene gastos financieros por amortización o concesión de deuda alguna (capítulos VIII y IX de gastos).

Las partidas y conceptos presupuestarios incluidos en los Estados de Gastos e Ingresos del presupuesto para 2010 resultan de la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica fijadas en función de cuanto establece la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3565/2008 de 3 de diciembre por la que se fija la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, de aplicación para los presupuestos de 2010.

En la óptica de la clasificación orgánica el Patronato se encuentra clasificado en la unidad orgánica de gasto **261**, en lo que se refiere a la clasificación por programas el presupuesto refleja el objetivo o finalidad propia del Ente en función de cuanto dispone al respecto la citada Orden Ministerial, Grupo de Programa: "Administración General de Comercio, Turismo y medianas empresas" **430** igualmente y en relación con la clasificación económica, se desglosa en función de la naturaleza económica de los gastos que se acometen.

Para la confección de los Estados que integran el Presupuesto de 2010 se han tenido en cuenta los antecedentes e información disponible desde la Gerencia del Organismo Autónomo y con plena aplicación del principio de prudencia en la elaboración de ambos Estados presupuestarios.

En relación con el Estado de Gastos del Presupuesto y en lo que se refiere al Capítulo I denominado Gastos de Personal el incremento experimentado en el referido capítulo, se debe básicamente al incremento de los conceptos retributivos previstos en el borrador de la Ley

de Presupuestos Generales de Estado para 2010 cifrado en un 0,3% respecto de las del 2009.

En relación con el Capítulo II de Gastos Corrientes de Bienes y Servicios se consigna un decremento del – 2,84% explicados en el esfuerzo de contención de gasto corriente

Las transferencias corrientes consignadas en el Capítulo IV se presupuestan sobre la base de la decisión anterior y experimentan un decremento del 45,95%, al desaparecer la consignación de la aplicación presupuestaria “fomento del Turismo”, en la creencia que es el propio Patronato quien desde la asunción directa de las actividades correspondientes, debe ejercer la labor del fomento del turismo.

Las inversiones contenidas en el Capítulo VI se encuentran levemente disminuidas respecto del ejercicio anterior.

La línea de actuación y por tanto utilización de los recursos asignados para el impulso y desarrollo del Turismo en la Provincia es continuista con la previsión de las asistencias a Ferias, Congresos o Eventos Profesionales que tengan que ver con el sector u otros

que coadyuven con el mismo y sirvan para el desarrollo turístico de las diversas zonas de la Provincia, edición o colaboración con la impresión de libros, folletos o documentación que promocióne además de la riqueza medioambiental, la cultura, gastronomía, artesanía , en fin los atractivos de Badajoz, colaboración con Servicios o Áreas de la propia Diputación o con Entidades externas en busca de la dinamización turística de los territorios.

En tal sentido, se eleva a la Corporación Provincial, dentro de los términos reglamentarios, el Proyecto de Presupuesto del Patronato Provincial de Turismo de esta Diputación para 2010 a los fines de su discusión y propuesta en el Órgano competente según los Estatutos del Organismo y posterior aprobación en el Pleno Corporativo de conformidad con lo preceptuado en la citada normativa presupuestaria local

En Badajoz, a 10 de noviembre de 2009

El Diputado Delegado del Patronato

Fdo. Pedro Ledesma Flores